



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE ENERO DE 2023

No. 1032

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2023” 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 34

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso Por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 35

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Nota Aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer las actualizaciones de los trámites: “Opinión Técnica de Indicadores de Riesgos en Materia de Protección Civil”, “Constancia de Cumplimiento de la NOM-009-SEGOB-2015” y “Solicitud de Registro como Responsable Oficial de Protección Civil”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de enero de 2023 36

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 43

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 44

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 de la Policía Bancaria e Industrial 45

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 46

Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 47

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Público Fondo de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 48

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Universidad de la Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 49

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 50

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inscripción del trámite, “Solicitud de Registro de la Revisión por parte del Corresponsable en Seguridad Estructural del Proyecto Estructural”, así como la liga electrónica en donde podrán ser consultados los formatos que se indican 51

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 53

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 54

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación, ratificación y revocación de servidores públicos, como Apoderados Legales para la defensa jurídica 55

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad Para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2023 57

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer como días inhábiles y suspensión de términos los que se señalan, para efectos de todos los actos y procedimientos administrativos, así como en materia de Transparencia 61

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 63

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores”, para el Ejercicio Fiscal 2023 64

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Comisión de Derechos Humanos**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023 71

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/01/2023 por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de plazos y términos para los trámites y solicitudes en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales 72

Instituto Electoral

- ◆ Síntesis de la “Resolución del Consejo General respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales del origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México, correspondientes al Ejercicio dos mil veintiuno”. (IECM/RS-CG-030/2022) 73
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Calendario Presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 81

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Calendarización Presupuestal, para el Ejercicio Fiscal 2023 82
- ◆ Aviso Por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el Cuarto Trimestre de 2022 83

PODER LEGISLATIVO**Auditoría Superior**

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público “Los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros”, correspondientes al Cuarto Trimestre del 2022 84

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se tiene ratificado al C. José Gómez González para continuar en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México 85
- ◆ Decreto por el que se tiene por ratificado al C. Carlos Vargas Martínez para continuar en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México 86
- ◆ Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 3; se reforma la fracción IX del artículo 32; se reforman las fracciones II y XVII (segunda) para quedar como fracción XVIII del artículo 66; se adiciona una fracción XI al artículo 72, todos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. se reforma la fracción XV del artículo 7; se reforma el artículo 87; se adiciona un párrafo tercero al artículo 120; se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 126; se reforman las fracciones I, II, y IV del artículo 140; se adiciona un párrafo cuarto al artículo 191; se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo 194; se reforma el párrafo primero y la fracción V del artículo 306; se reforma el artículo 337; se reforma el párrafo tercero del artículo 338; se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 339; se reforma el párrafo tercero del artículo 452, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 87
- ◆ Decreto por el que se reforman los artículos 260 y 262 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 91

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, Alcaldesa en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 52,53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción VII, VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, 35 fracción I y II y 71 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, IX, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como por los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2023”

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, DE LA ACCIÓN SOCIAL “CONSTRUYENDO CIUDADANÍA CON INCLUSIÓN SOCIAL EN UNA ALCALDÍA CON VALORES” QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la Acción

Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores.

2. Tipo de Acción Social

Apoyo económico

3. Entidad Responsable

Alcaldía Milpa Alta

Dirección General de Construcción de Ciudadanía.

Dirección General de Administración.

Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Dirección de Inclusión Social.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo Responsable.
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de Autorizar la Acción social.
Dirección de Inclusión Social	Dará visto bueno y elaborará autorización expresa. Será responsable de la selección de beneficiarias y beneficiarios. Será responsable de la ejecución y supervisión de la Acción Social. Recepcionará documentación solicitada e Integrará debidamente los expedientes.
Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los Recursos Financieros
Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos	Dará visto bueno a la justificación jurídica de los Lineamientos de Operación
J.U.D. de Ejecución de Programas Sociales	Será responsable de realizar el estudio socioeconómico a cada uno de los solicitantes, mismos que serán entregados a la Dirección de Inclusión Social.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La acción social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores” se implementó por primera vez en el año 2020, con la finalidad de apoyar a las personas que quedaron desempleadas durante la pandemia por COVID-19. Por lo que, mediante el apoyo económico brindado a las personas, se buscó que éstas realizarán actividades en beneficio de la población en general que habita en la Alcaldía Milpa Alta. En este sentido, difundieron información en materia de salud, como las medidas de prevención de contagio por COVID-19; así como la entrega de apoyos de diferentes programas y acciones sociales.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

“La economía mundial vive una crisis sanitaria, humana y económica sin precedentes en el último siglo y que evoluciona continuamente. Ante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), las economías se cierran y paralizan, y las sociedades entran en cuarentena más o menos severas, medidas solo comparables a las de situaciones de guerra” (CEPAL, 2020). Con la finalidad de enfrentar los contagios por el COVID-19, se ha recurrido a la contención de la expansión del virus a través de la cuarentena y distanciamiento social. Si bien, esto contribuye a disminuir los casos de contagio, también genera una desaceleración de la producción, y, por tanto, la disminución de actividades económicas y comerciales. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), la pandemia del COVID-19 producirá la peor crisis desde la Gran Depresión; en los cuales, países emergentes y pobres, como son los de Latinoamérica, corren un peligro mayor.

México, al ser un país con un alto porcentaje de pobreza y una amplia brecha de desigualdad económica, las consecuencias se ven gravemente impactadas en la población más vulnerable, como se ha visto anteriormente en las recesiones de 1994 y 2008: “Ante una recesión económica, generalmente la población se ve afectada por incrementos en el desempleo. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la tasa de desocupación promedio de 2008 se ubicó en 3.9 por ciento y para 2009 fue de 5.3 por ciento, lo que representó un aumento de casi 1.5 puntos porcentuales” (CONEVAL, 2020).

Conforme a la medición oficial del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la carencia social con mayor incidencia refiere a la falta de acceso a la seguridad social, que en 2016 afectaba al 56% de la población, esto es más de 68 millones de personas. Aproximadamente el 56.7% de la población mexicana que se encuentra laborando en actividades informales y el 97.3% de las empresas en México forman parte de las pequeñas y medianas empresas, lo cual, contribuye al rezago laboral y a la carencia de seguridad social. Asimismo, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para el cuarto trimestre del 2019, se observa que las actividades económicas con mayor porcentaje de personas ocupadas sin acceso a servicios médicos por medio de su trabajo son agricultura, ganadería, caza y pesca (93%); servicios diversos (88%); construcción (79.7%); restaurantes y servicios de alojamiento (75.7%) y comercio (69.1 %).

Una realidad patente es que la pobreza constituye una condición que vulnera derechos. El incumplimiento de alguno de los derechos económicos y sociales es interdependiente con otros, y todos ellos quedan vulnerados y reproducidos por condiciones de carencia social asociadas a la pobreza, de acuerdo con las definiciones de la ONU y sus organismos especializados.

La Ciudad de México representa la tercera entidad federativa con menor porcentaje de población en condiciones de pobreza (27.8%), de acuerdo a la Medición de la Pobreza del CONEVAL, sin embargo, la Alcaldía Milpa Alta supera el porcentaje por más de 20 puntos (49.2%). Asimismo, presenta el mayor porcentaje de rezago educativo (12.5%), carencia por acceso a la seguridad social (72.3%), carencia por calidad y espacios de la vivienda (10.2%), carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (11.6%), el mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar (55.5%), el mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (13.7%), el mayor porcentaje de población que cuenta con al menos una carencia (79.4%) y la proporción más alta en carencia por seguridad social (7 de cada 10). Además, el 30.2% de su población se encuentra en vulnerabilidad por carencia social, el 17.7% presenta carencia por acceso a los servicios de salud, el 6.4% presenta carencia por acceso a la alimentación.

En la Alcaldía Milpa Alta, la situación económica y social no contribuye a que la población tenga un nivel de bienestar óptimo y un acceso efectivo a todos los derechos sociales, de acuerdo a datos de Evalúa CDMX, la demarcación presenta el índice de desarrollo social (.64) y el de bienestar social (1.82) más bajo de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México. Aunado a ello, de acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO), casi el 40% de la población gana entre uno y dos salarios mínimos, y únicamente el 5% de la población gana entre tres y cinco salarios mínimos. Es por ello que, en los últimos años se han desarrollado diversos programas y acciones sociales para combatir la pobreza. Sin embargo, en la Alcaldía Milpa Alta no se ha podido modificar sustancialmente la situación de vulnerabilidad en la que viven la mayor parte de sus habitantes. Aunado a ello, la pandemia de COVID-19, complejiza la situación en la que viven la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, debido a que un alto porcentaje de la población se encuentra laborando en actividades informales, y viven con los ingresos que perciben al día.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

A través de los años, la pobreza ha sido un fenómeno característico en la población mexicana, donde de acuerdo a la metodología de medición de pobreza del CONEVAL, la pobreza abarca una perspectiva multidimensional: bienestar, derechos humanos y cohesión social. Sin embargo, la desigualdad es el mayor problema que enfrenta México, debido a que, de acuerdo a la Medición de Coeficiente de Gini, México se encuentra de los primeros 15 países con mayor desigualdad a nivel mundial. La cual genera inestabilidad política y una ciudadanía “incompleta” e incapaz de ejercer sus derechos de manera efectiva, “hace metástasis en todo el tejido social, e impide y dificulta los avances democráticos, la eficiencia de los mercados, la efectividad de los Estados, la cultura de la legalidad y la cohesión social. Y no es sólo desigualdad de rentas y riqueza sino de capacidades y oportunidades” (Carrillo; Flórez, 2006).

Al presentarse situaciones inesperadas tanto para el gobierno, como para la sociedad, como es el caso de la pandemia de COVID-19 y postpandemia, las personas que se encuentran en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, resultan más afectadas económica y socialmente; por tanto, se torna más complejo el ejercicio de sus derechos.

Si bien la situación que enfrentamos hoy en día es predominantemente de salud, también nos enfrentamos a una situación que vulnera todas las actividades económicas, lo que conlleva a tener impactos negativos en el empleo, y por ende, en el ingreso que perciben las familias. Es por ello que, es necesario implementar acciones que coadyuven a garantizar un ingreso a las personas que se encuentran sin empleo derivado de la pandemia y postpandemia.

De acuerdo con la Ley Orgánica de las Alcaldías, las autoridades de la demarcación deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la Constitución Local; así como mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos. Asimismo, se establece en el Artículo 20, que las finalidades de las Alcaldías consisten en: III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; XIII. Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local. Bajo este contexto, surge “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores” con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política de la Ciudad de México. Así como, disminuir los efectos negativos derivados de la pandemia de COVID-19, y mejorar el bienestar social de las y los habitantes de la Alcaldía Milpa Alta.

4.4 Participación Social

Participante	Beneficiarias (os) como: Coordinadores Subcoordinadores Facilitadores de Servicios
Etapas en la que participa	Implementación
Forma de Participación	Participan de forma individual y en equipo
Modalidad	Participación Institucionalizada
Alcance	Participan realizando actividades en beneficio de la Alcaldía Milpa Alta.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

No aplica.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo

De acuerdo con la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2020, la Ciudad de México cuenta con una población de 9,209,944 de las cuales 152,685 habitan en la Alcaldía Milpa Alta.

Población Beneficiaria

La población beneficiaria será de 216 persona que cumplan con los requisitos de acceso de las cuales 13 serán Coordinadores, 20 Subcoordinadores y 183 Facilitadores de servicios que contribuirán a realizar actividades en beneficio de la población de la Alcaldía Milpa Alta.

Población Usuaría

La población usuaria directamente será del 54.7% de la población objetivo, es decir, 83,518 habitantes que se encuentran en situación de pobreza en la Alcaldía Milpa Alta. Esto de acuerdo con la medición de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

6. Objetivos generales y específicos

6.1 Objetivo General

Coadyuvar a mejorar el ingreso económico a las familias más vulnerable de esta demarcación, ocasionadas por el despido masivo a personas que habitan en la Alcaldía Milpa Alta, como consecuencia de la pandemia que nos sigue aquejando (COVID-19), mediante un apoyo económico a las y los facilitadores de servicio; por ello se busca impulsar dicha acción, ya que a la fecha no han logrado insertarse en el ámbito laboral.

6.2 Objetivos Específicos

1. Se contempla que, mediante los Coordinadores, Subcoordinadores y los Facilitadores de Servicios, la población sea beneficiada a través de las actividades que desempeñen, mediante atención y servicio.

2. Contribuir a mejorar la situación económica en la población afectada por la pandemia de COVID-19 y postpandemia, mediante el apoyo económico otorgado a las y los facilitadores de servicios, que hayan quedado sin empleo y que habiten en la Alcaldía Milpa Alta, mediante los servicios de atención, orientación, elaboración de encuestas y censos. Todo esto relacionado a la Inclusión Social y difusión de servicios que otorga la Alcaldía a la comunidad.

7. Metas físicas

Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2023 son:

Entrega de ayuda mensual a 216 habitantes de la demarcación, a través de la inscripción en la Acción Social como Coordinadores, Subcoordinadores y Facilitadores de servicio, con el objetivo de brindar orientación a la comunidad de Milpa Alta, realizando 11,000 entre encuestas y censos en los asentamientos humanos irregulares de mayor marginalidad.

8. Presupuesto

Para el presente ejercicio fiscal se tiene un presupuesto de \$3,144,000.00 (Tres millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Perfil	Número de Personas	Monto Unitario	Número de Apoyos Mensuales	Total del Apoyo
Coordinadores	13	\$12,000.00	3	\$468,000.00
Subcoordinadores	20	\$8,000.00	3	\$480,000.00
Facilitadores de Servicio	183	\$4,000.00	3	\$2,196,000.00
Total	216			\$3,144,000.00

9. Descripción del perfil

1. Perfil del Coordinador: Nivel de estudios "Preparatoria concluida". Actividades a desempeñar: Formular, coordinar, dar seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades de los facilitadores de servicio, en beneficio a la sociedad milpaltense, relacionadas con acciones y programas sociales de esta demarcación, así como a generar diagnósticos de la productividad de cada Facilitador.

2. Perfil del Subcoordinador: Nivel de estudios "Preparatoria concluida y/o trunca o Secundaria concluida". Actividades a desempeñar: Dirigir las actividades sociales de los Facilitadores de Servicio, en beneficio a la población milpaltense, relacionadas con acciones y programas sociales de esta demarcación, así como hacer reportes semanales de las actividades realizada de cada facilitador, a su vez reportar al coordinador su productividad mediante un diagnóstico.

3. Perfil del facilitador de servicio: Nivel de estudios "Secundaria o Primaria concluida". Actividades a desempeñar: Realización de encuestas, censos y actividades con enfoque social para la detección de necesidades, en beneficio a la población milpaltense, relacionadas con acciones y programas sociales de esta demarcación.

10. Temporalidad

De enero a marzo del 2023.

11. Requisitos de acceso para las beneficiarias y beneficiarios

1. Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta, Copia del Comprobante de domicilio vigente.
2. INE original vigente para cotejo y copia.
3. Edad de 18 a 65 años.
4. Haberse quedado sin empleo por la pandemia o pos-pandemia (comprobable), mismo que puede ser una carta bajo protesta de decir verdad.
5. Solicitud de Ingreso al Programa (mismo que será entregado en la Dirección de Inclusión Social).
6. Entrevista realizada por la Dirección de Inclusión Social.

Siempre cuidando que las personas que ingresen a los inmuebles no vengan con acompañantes y no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, tienen que pasar por un filtro sanitario a la entrada de la oficina en donde se realicen las siguientes medidas: Asegurar un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio y un flujo continuo de las personas.

12. Criterios de elección de la población

Las y los facilitadores de servicios serán seleccionados conforme a los siguientes criterios: Considerando la demanda de la población a la Acción Social, se realizará la valoración del puntaje como resultado del estudio socio-económico y la revisión de la experiencia. Cumplir con la totalidad de los requisitos de acceso. Las y los solicitantes tendrán a bien hacer seleccionados por el estudio socio-económico el cual será aplicado en la recopilación de los documentos, sin importar que sean mujeres, hombres, personas jóvenes, de la tercera edad, de identidad indígena o LGBTTTI. No contar con ayuda similar a esta Acción Social. Una vez obtenidos los resultados de las personas solicitantes, la Dirección de Inclusión Social será la encargada de seleccionar a los 150 beneficiarios de los cuales se priorizará a las personas desempleadas.

Las y los usuarios del servicio serán seleccionados conforme a los siguientes criterios, priorizando a los habitantes que se encuentran en situación de pobreza de esta demarcación:

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

13. Operación de la acción

1. Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la Convocatoria de la Acción Social, las personas interesadas deberán registrarse en la Dirección de Inclusión Social con los requisitos antes mencionados, en las fechas y horarios que establezca la Convocatoria.

Esto será con las medidas sanitarias correspondientes, conforme a las disposiciones oficiales durante la Emergencia Sanitaria. Las personas beneficiarias se deben presentar sin acompañantes, para garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, tienen que pasar por un filtro sanitario a la entrada de la oficina en donde se realicen las siguientes medidas: Asegurar un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio y un flujo continuo de las personas.

2. Una vez cubiertos los requisitos de inscripción de acuerdo a la Convocatoria de la Acción Social, y finalizado el registro, la Dirección de Inclusión Social, revisará que los documentos entregados cumplan con lo establecido en los requisitos y, por consiguiente, se llamará a las personas seleccionadas para una entrevista en la Dirección de Inclusión Social, bajo el protocolo señalado por la Secretaría de Salud.

3. Realizada la entrevista se seleccionarán a las personas beneficiarias y se publicarán a través del Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> y los perfiles públicos de la Alcaldía en las plataformas de redes sociales, las listas de personas beneficiarias, la hora, día, lugar (Ubicación) y grupo mediante el cual la persona beneficiaria participará durante el desarrollo de la Acción Social, y se le pueda entregar un Kit de seguridad para resguardo de supersona, con las medidas sanitarias correspondientes, conforme las disposiciones oficiales durante la Emergencia Sanitaria

4. Ya conformadas las actividades a desempeñar de las y los beneficiarios, serán programadas por la demarcación.

En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos.

5. Se otorgará a los facilitadores de servicio el equipo de protección necesario para realicen sus actividades.

14. Difusión

La difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria impresa, que se distribuirán en los edificios de la Alcaldía Milpa Alta. Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Acatando las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

15. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores” y de acuerdo al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, Secretaría Ejecutiva, deberá integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos: I. Nombre completo, II. Lugar y fecha de nacimiento, III. Sexo, IV. Edad, V. Pertenencia étnica, VI. Grado máximo de estudios, VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México, VIII. Domicilio, IX. Ocupación, X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población. La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El sitio de internet es <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores”, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

16. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante la Dirección de Inclusión Social, ubicada en el primer nivel del Edificio, situado en Avenida México Sur esquina Constitución ^{S/N}, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 5558623150 extensión 1509 y 1510.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas/acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

17. Evaluación y monitoreo

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores”, ejercicio Fiscal 2023.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Reducir las carencias de ingresos de las y los habitantes de la Alcaldía de Milpa Alta.	Porcentaje de personas beneficiadas	(Personas que son beneficiadas derivado de la Acción Social / Total de personas beneficiarias) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social
Componente	Entrega de Apoyos económicos a Coordinadores, Subcoordinadores y Facilitadores de Servicio.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos económicos entregados / apoyos económicos solicitados) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social
Actividad	Realización de encuestas y censos con enfoque social para la detección de necesidades, en beneficio a la población milpaltense, relacionadas con acciones y programas sociales de esta demarcación que ayudaran a la población más vulnerable de la demarcación	Porcentaje de encuestas y censos realizados	Encuestas y Censos programados / Encuestas y Censos y realizados	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores” que se llevarán a cabo en la Alcaldía en Milpa Alta, a través de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, para el ejercicio fiscal 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO: El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de enero del año 2023.

(Firma)

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN MILPA ALTA

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 117 fracción III de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se da a conocer con carácter informativo, el calendario presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento al Artículo 7, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Para lo cual emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

MES	MONTO
ENERO	39,550,249.00
FEBRERO	39,550,249.00
MARZO	39,550,249.00
ABRIL	39,550,249.00
MAYO	39,550,249.00
JUNIO	39,550,253.00
JULIO	39,550,249.00
AGOSTO	39,550,249.00
SEPTIEMBRE	39,550,249.00
OCTUBRE	39,550,249.00
NOVIEMBRE	39,550,249.00
DICIEMBRE	39,550,255.00
TOTAL	474,602,998.00

Transitorio Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2023.

(Firma)

Mtro. Gerardo Sauri Suárez
Director General de Administración



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)